

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA NAVISTAR FINANCIAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANDRES BARRAZA LOPEZ Y MARTHA ALICIA CORRAL ZAPATA, número de expediente 128/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en NIÑOS HEROES NUMERO 3660, FRACCION LOTE 3 Y 4 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO ESCOBEDO (ACTUALMENTE ANZURES), CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate la cantidad de \$2'457,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

México, D.F., a 7 de enero de 2009.  
El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Luis Aguilera García**  
Rúbrica.

**(R.- 282610)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco**  
**con residencia en Valle de Chalco**  
**Solidaridad, Méx.**  
**EDICTO**

Por medio del presente se comunica que en autos del expediente 224/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YOLANDA ROJAS SANTIAGO en contra de GLORIA MARTINEZ REYES, el Juez 4o. Civil de 1a. Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las 11:00 HRS DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2009 para que tenga verificativo la 1a. almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en CALLE PONIENTE 1, MANZANA 16, LOTE 2, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; NORESTE 9.92m con CALLE PONIENTE 1, SURESTE 28.9m CON LOTE 3, SUROESTE 9.82m CON LOTE 30 Y NOROESTE 29.05m CON LOTE 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 286m2, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 816, VOLUMEN 88, LIBRO 1o. SECCION 1a. DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1989. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, DOY FE. Se expiden los presentes a veintiuno de enero del año dos mil nueve, debiéndose publicar por 3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado. DOY FE.

El Secretario  
**Lic. Jaime Velázquez Melgarejo**  
Rúbrica.

**(R.- 282720)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**

**Xalapa-Equez., Veracruz****EDICTO**

PLANTACIONES Y MADERAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GABINO PELAEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 603/2008, promovido por MAURA GARCIA GUERRERO, el Ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse quien represente legalmente sus intereses, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

Xalapa, Ver., a 8 de enero de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Luis Alberto Camacho Mondragón**

Rúbrica.

**(R.- 282224)**

**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Octava Sala Civil****EDICTO**

ROSARIO ALFARO CH.

En los autos del Toca 2255/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por GUTIERREZ CORTES VICTORIA Y OTRO, en contra de SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO AGRARIO) Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 282583)**

**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil****EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GOMEZ RANGEL ANTONIA, en contra de SAUL MIRANDA ROMERO Y OTRO, expediente 865/07, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la CALLE DE TEJOCOTES LOTE DIEZ, MANZANA VEINTIUNO, COLONIA VIVEROS COATECTLAN, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14479, DISTRITO FEDERAL. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$706,500 (SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 9 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Eliseo Hernández Córdova**

Rúbrica.

**(R.- 283040)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado de Jalisco****Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**

**Quinta Sala  
EDICTO**

Emplácese TENDENCIA EN SANDALIAS S.A. DE C.V. preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por CARLOS SANCHEZ GONZALEZ apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Toca 795/2008 Exp. 2085/2005 H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Juan Daniel Garcés Villafuerte**

Rúbrica.

**(R.- 283048)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Primero de Primera Instancia  
Materia Civil  
Apatzingán, Mich.  
EDICTO**

En juicio ejecutivo mercantil número 243/2007, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Manuel Landa Moreno, en contra de Fernando Cortez Balandran; se ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el inmueble siguiente:

Predio urbano, en calle Lucio Blanco número 134 ciento treinta y cuatro, colonia, Morelos, de esta ciudad de Apatzingán, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 40.00 metros, con el lote número 54; al sur 40.00 metros, con el lote número 56; al oriente 20.00 metros, con calle Lucio Blanco, de su ubicación; al poniente, 20.00 metros, con el lote número 59, con una superficie total de 800.00 M2 y un valor pericial de \$627.200.00 (seiscientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

Se convocan postores, señalándose las 10:00 diez horas de día 20 veinte de febrero del año en curso; es postura legal la que cubra las 2/3 partes del valor. Publíquese el presente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

Apatzingán, Mich., a 17 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Huerta Landeros**

Rúbrica.

**(R.- 282732)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Trigésimo de lo Civil  
EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. en contra de JULIO CESAR MARTINEZ ROMERO Y OTROS, EXP. NUM. 195/2007, La C. Juez Trigésimo de lo Civil, dicto autos; México, Distrito Federal, a treinta de abril, cuatro de agosto, audiencia de fecha once de julio ambos del año dos mil ocho y audiencia de fecha dieciséis de enero del año en curso: que en lo conducente dice: para que tenga lugar la audiencia de remate en séptima almoneda del bien embargado, con reducción del diez por ciento al precio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO PROXIMO, sirviendo de base para el mismo la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N., DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE MAZATECAS, MANZANA 51, LOTE 13, COLONIA CULTURAS DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MEXICO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.- Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 21 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Armando Vázquez Nava**

Rúbrica.

**(R.- 283010)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2008, PROMOVIDO POR CLARA GABRIELA GOMEZ DOMINGUEZ, APODERADA DE CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO RONQUILLO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADA A MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO RONQUILLO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA NUMERO 818/2007/1 DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Gabriel Morales Nieto**

Rúbrica.

(R.- 282116)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

## EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

CONSTRUCTORA DE VIAS TERRESTRES Y URBANIZACIONES DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROBERTO SANTIBAÑEZ CARDENAS y HUGO HERNANDEZ BRAVO

Presente

En los autos del juicio de amparo 1377/2008, promovido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, por conducto de su apoderado Rocio Hernández Vazquez; contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Acapulco Guerrero y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios, el veinticuatro de diciembre de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. José Luis Hernández Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 282366)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca****EDICTO****AL PUBLICO EN GENERAL**

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en número dos, manzana G, andador Del Valle, unidad habitacional Guelaguetza, San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 12.95 metros y colinda con lote 3; al Sur mide 12.95 metros y colinda con lote 1; al Este mide 5.94 metros y colinda con lote 15; al Oeste mide 5.92 metros y colinda con andador Del Valle, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado a dicho inmueble, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ, endosatario en procuración de TERESA VICTORINA OCHOA JIMENEZ, contra ANA VASQUEZ VARGAS, como deudora principal. Expediente número 73/2006.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de enero de 2009.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Ponciano Velasco Velasco**

Rúbrica.

**(R.- 282384)**

---

**Estados Unidos Mexicanos****H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León****Segunda Sala Colegiada Civil****Monterrey, N.L.****EDICTO**

A los codemandados los C.C. MARGARITA JEAN RODRIGUEZ THOMPSON VIUDA DE ZUAZUA, AMADOR ZUAZUA RODRIGUEZ.- En fecha 18-dieciocho de septiembre del 2008-dos mil ocho, se recibieron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por RICARDO AREVALO VELA, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha nueve de marzo del año dos mil siete, dentro del toca de apelación definitiva número 087/2006, del expediente 471/2003 del JUZGADO CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RICARDO AREVALO VELA, en contra de USTEDES Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha 28-veintiocho de octubre del 2008-dos mil ocho, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los referidos Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples debidamente selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a 09-nueve de enero del año 2009-dos mil nueve.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil  
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

**Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola**

Rúbrica.

**(R.- 282531)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1211/2006, que sobre pago de pesos promueve CAJA DE AHORRO SANTIAGUITO S.C. DE R.L. frente a MA. CATALINA MENDIOLA GUIJOSA y OTRA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de Febrero de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien:

Totalidad del lote 2 de la manzana 12 con la casa habitación actualmente marcada con el número oficial 218 de la calle Pedro Aranda de la colonia Agustín Arriaga Rivera del Municipio y Distrito de Morelia Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 8.00 metros, con la calle de su ubicación; AL SUR, 8.00 metros con lote 5; AL ORIENTE, 17.00 metros con el lote número 3; AL PONIENTE, 17.00 metros con lote número 1; con una extensión superficial de 136.00 metros cuadrados, con un valor de \$170,000.00 ciento setenta mil pesos.-

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
 Morelia, Mich., a 2 de diciembre de 2008.  
 La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado**  
 Rúbrica.

(R.- 282628)

---

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo**  
**Poder Judicial**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**Secretaría de Amparos Civiles y Familiares**  
**Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

CUADERNO DE AMPARO 385/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR JAVIER TELLEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 385/2008 FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANGINGO DE BRAVO, HIDALGO, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAVIER TELLEZ HERNANDEZ RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A FEDERICO JIMENEZ VILLAFANE.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICAD FEDERICO JIMENEZ VILLAFANE, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 La Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares  
 del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo  
**Lic. María de la Luz Pérez Alvarez**  
 Rúbrica.

(R.- 282604)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO****TERCERO PERJUDICADO****EDUARDO LUIS VILLAFAN CARO**

En los autos del juicio de amparo 933/2008, obra: DEMANDA: I.- Quejoso: Comisión Nacional del Agua, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Tercero perjudicado: Eduardo Luis Villafán Caro. Autoridades responsables: Procurador General de la República y otras. Acto Reclamado: "... opinión técnica emitida a través del oficio número 8919/2008, de fecha 30 de junio de 2008, emitida por el Ciudadano Delegado en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República, dentro de las actuaciones de la Averiguación Previa número 1285/2005... y que en su parte conclusiva establece que se considera procedente la consulta de No Ejercicio de la Acción Penal.". En veintinueve de octubre de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda y se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación; por no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado en comento, en proveído de veintidós de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento de Eduardo Luis Villafán Caro, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, haciendo de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veinte de enero de dos mil nueve, para la celebración de audiencia constitucional; asimismo, se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se publique en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado.

México, D.F., a 5 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Alfredo Sánchez Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 282864)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados ANSEL CLARK SCOONOVER, CATHERINE ELIZABETH SCHOONOVER, JOSEPH ALFRED STEVENS, GERARLD HANNON CLAYTON SENA y JOHN D. BRYANT.

Juicio de amparo 351/2008, promovido por MARIA ELENA GUTIERREZ DE RATTELSBERGER, contra los actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Zacoalco de Torres, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Chapala, Ayuntamiento Constitucional, Jefe de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento Constitucional, y Director de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento Constitucional, los tres últimos de Villa Corona, todos del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil ordinario 345/2005, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zacoalco de Torres, Jalisco, y sus consecuencias. Por acuerdo de 06 de enero de 2009, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados ANSEL CLARK SCOONOVER, CATHERINE ELIZABETH SCHOONOVER, JOSEPH ALFRED STEVENS, GERARLD HANNON CLAYTON SENA y JOHN D. BRYANT, mediante edictos. Se señalaron las 10 HORAS CON 20 MINUTOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 21 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**

Rúbrica.

**(R.- 282899)****Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE VICTORIANO RUBEN PEREZ HERRERA, TAMBIEN CONOCIDO COMO RUBEN PEREZ PEÑA, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA PURA ESPERANZA MEZA VIUDA DE PEREZ PEÑA; MAGDALENA SANTAELLA HERRERA DE DEL OLMO; MARIO SANTAELLA HERRERA; Y MAGDALENA HERRERA DE SANTAELLA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo número 132/2008-F, promovido por el Comisariado de Bienes Ejidales del Núcleo Agrario del Ejido de Tétela del Monte, poblado de Cuernavaca, Morelos, por conducto de Pedro Durán Peñaloza, Luis Carlos López Marzana y Eugenio López Rodríguez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Morelos, Organismo Descentralizado de Administración Pública Federal Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, y Notario Público Número Cuarenta y Dos del Estado de México, antes Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Texcoco y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, se les ha señalado a ustedes con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo antes mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República Mexicana, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard Benito Juárez número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el dispositivo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2º de ésta última.

Atentamente  
 "2008 Año de la Educación Física y el Deporte"  
 Cuernavaca, Mor., a 28 de noviembre de 2008.  
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Francisco Javier Montaña Zavala**  
 Rúbrica.  
 El Secretario  
**Lic. Efrén Mejía López**  
 Rúbrica.

**(R.- 282322)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Segundo de lo Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Tribunal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles embargados en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número M186/06, promovido por Licenciado JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA, en su carácter de Apoderado legal del BANCO DEL BAJIO Sociedad Anónima INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, consistente en los bienes inmueble ubicado en: **1)** calle Morelos numero 53 actualmente numero 207 de la Zona Centro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.72 metros lineales. 8.40 metros lineales. 32.30 metro lineales. 6.21 metros lineales con Teodoro Navarro y Otros, AL SUR: 67.90 metros lineales con LORENZA

SALDAÑA, AL ORIENTE: 11.15 metros lineales con calle de su ubicación, AL PONIENTE: 8.15 metros lineales con calle de su ubicación; **2)** calle Morelos numero 43 actualmente numero 209 de la Zona Centro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.30 metros lineales. Quiebra al de norte a sur 5.65 metros lineales. 9.24 metro lineales. CON SALOME BARRAGAN Y ZEFERINA VIUDA DE ORNELAS, AL SUR: 26.22 metros lineales con J. CARMEN ARANDA, AL ORIENTE: 11.45 metros lineales con RAFAEL RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 5.47 metros lineales con calle de su ubicación; **3).-** calle Callejuela Oliva numero 111, local comercial 11 de la Zona Centro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.60 metros lineales. Con local 08, AL SUR: 3.60 metro lineales con CALLEJUOLA OLIVA Y OROZCO, AL ORIENTE: 4.85 metros lineales con LOCAL 12, AL PONIENTE: 4.80 metros lineales con LOCAL 08.

Almoneda a verificarse a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, teniendo como posturas legales para el primero de los mencionados aquella que cubra las dos terceras partes de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del valor pericial rendido por los peritos designados por las partes; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Y para el segundo inmueble citado será postura legal las dos terceras partes de \$345.250 (trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) valor medio de los dictámenes periciales; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$230,166.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Y para el tercero será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del valor pericial rendido por los peritos designados por las partes; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 12 de enero de 2009.  
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo Civil  
**Lic. Juan Carlos Manrique Ayala**  
Rúbrica.

(R.- 282417)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 174/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDUARDO MARTINEZ CONTRERAS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FACTORING COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, y continuado por ALEJANDRO ANDRES GARCIA RENTERIA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO VE POR MAS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS en contra de EDUARDO ANTONIO DEL RIVERO ESPADAS, se ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ROSARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL TRESCIENTOS NUEVE HECTAREAS OCHENTA Y TRES AREAS CUARENTA Y TRES CENTIAREAS ANALITICAS, TENIENDO EL TERRENO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA ESCARCEGA CHETUMAL, AL SUR MIDE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS Y COLINDA CON EL EJIDO "VEINTE DE NOVIEMBRE" AL ESTE MIDE SEIS MIL METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DENOMINADO "SAN NICOLAS", PROPIEDAD DEL SEÑOR NICOLAS GALLEGOS CALCANEY Y AL OESTE MIDE SEIS MIL METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DENOMINADO "FRACCION VEINTISEIS DE MARZO" PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRASEMA DE LOS ANGELES RIVERO DE PEREZ; CERRANDO EL PERIMETRO. DICHO PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE: EDUARDO ANTONIO DEL RIVERO ESPADAS, DE FOJAS 190 A 191 DEL TOMO XV LIBRO PRIMERO Y SECCION SEGUNDA DE ESTE REGISTRO, BAJO INSCRIPCION IV NUMERO 6184. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio menos el 10% diez por ciento al que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

00/100 M.N.). Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3- tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 09-nueve de febrero del año 2009-dos mil nueve. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nueve León a 07-siete de Enero del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.- RUBRICAS.

El C. Secretario  
**Lic. Arturo Esparza Campos**  
Rúbrica.

(R.- 282426)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**VI**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

QUEJOSO: FRIO-LIMPIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADORA CLEMENCIA TERESA FLORES ROMAN,.

"Ahora bien, en razón de no haber obtenido resultado favorable para poder emplazar dentro del presente juicio de garantías al tercero perjudicado Gustavo Lares Medellín, y toda vez que se ha agotado las investigaciones que faculta el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, para llevar a cabo el emplazamiento del mismo, como lo dispone el precepto legal antes invocado, con relación al 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la misma ley, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado, por medio de edictos a costa del promovente; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijara en la puerta de este tribunal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Gustavo Lares Medellín, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda de amparo 1417/2008-VII, formulada por Frio-Limpic, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su administradora Clemencia Teresa Flores Román, en contra de los actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, por el acto que consiste esencialmente en el ilegal emplazamiento dentro del expediente J.5/536/2006, así como las actuaciones posteriores a éste, y la ejecución del laudo de tres de octubre de dos mil ocho, dentro del juicio en mención.

Indíquese al tercero perjudicado Gustavo Lares Medellín, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional.

Quedan a disposición del quejoso los edictos en la actuaría del Juzgado, previa toma de razón que por su recibo se asiente en autos, apercibido que en el término de tres días improrrogables deberá presentarse a recogerlos para su publicación y de no hacerlo así, se decretara el sobreseimiento del presente juicio."

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Ana Cruz Morales Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 282733)

**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito**  
**Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

FELIX REGALADO BETANCOURT.  
IGNACIA HERNANDEZ GARCIA.  
JOSE MANUEL SANCHEZ LEON.  
"PROTEC ANTICORROSIVOS DE OCCT".

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 21/2007, RELATIVO AL JUICIO DE CONCURSO MERCANTIL 12/2003 Y SU ACUMULADO 2/2005, PROMOVIDO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION Y LAS EMPRESAS "BAKER PROCESS I.N.C" y BAKER HUGHES DE MEXICO", S DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LA CONCURSADA "GRUPO FERTINAL", S.A DE C.V., SE DICTARON DOS AUTOS EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE Y SEIS DE NOVIEMBRE ULTIMOS, POR EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, DONDE, EN EL PRIMERO, SE TUVO POR PRESENTADO, INTERPONIENDO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO A LA CONCURSADA DE REFERENCIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL CON FECHA SIETE DE AGOSTO ULTIMO, RELACIONADA CON EL JUICIO DE CONCURSO MERCANTIL 12/2003 Y SU ACUMULADO 2/2005 DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. EN EL SEGUNDO, SE ORDENO HACER SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FELIX REGALADO BETANCOURT, IGNACIA HERNANDEZ GARCIA. JOSE MANUEL SANCHEZ LEON. "PROTEC ANTICORROSIVOS DE OCCT". POR MEDIO DE EDICTOS, EL CITADO ACUERDO, ASI COMO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA CITADA ACREEDORA, EN LOS QUE, A LA LETRA, SE LEE:

Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho... agréguese... el escrito firmado por el apoderado de "GRUPO FERTINAL", S.A. DE C.V., con el que desahoga en tiempo la vista que se le dio mediante proveído emitido en los presentes autos el dos de septiembre en curso; por tanto, téngase por presentado, interponiendo demanda de amparo directo a la concursada de referencia, en contra de la resolución emitida por este Tribunal con fecha siete de agosto último, relacionada con el juicio de concurso mercantil 12/2003 y su acumulado 2/2005 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado... Ríndase el INFORME CON JUSTIFICACION en el sentido de que ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO, pero se estima que el mismo ninguna violación de garantías causa al quejoso... NOTIFIQUESE... DOY FE.- RUBRICAS.

Cuernavaca, Morelos, a seis de noviembre de dos mil ocho... agréguese... el escrito firmado por el apoderado de "GRUPO FERTINAL", S.A. DE C.V., con el que desahoga en tiempo la vista que se le dio mediante proveídos del veintisiete y veintiocho de octubre último, emitidos en los presentes autos y manifiesta que "...solicito se acuerde lo que en derecho "(sic) corresponda, una vez que se hayan "rendido todos los informes tendientes a la "localización del domicilio de los terceros "perjudicados Ignacio Hernández García, Félix "Regalado Betancourt, José Manuel Sánchez "León y Protec Anticorrosivas (sic) de OCCT.- "Pero para el remoto caso de que no se "localice domicilio alguno, con fundamento en "lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de "Amparo, atentamente solicito se mande "emplazar a dichos terceros perjudicados de la "demanda de garantías interpuesta por mi "representada por medio de edictos ... " toda vez que no ha sido posible emplazar a juicio a dichos acreedores, y dado que a la fecha se ha agotado el procedimiento que establece el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, sin obtener resultado favorable; en consecuencia, con fundamento en el citado precepto en relación con lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a juicio a los referidos terceros perjudicados, por edictos a costa del citado promovente, quedando éstos a disposición del solicitante del amparo, para su publicación, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana... NOTIFIQUESE... DOY FE.- RUBRICAS.

DEMANDA DE AMPARO

LIC. ANGEL FABRICIO ESCALANTE SANCHEZ, promoviendo en mi carácter de apoderado general de pleitos y cobranzas de la quejosa "Grupo Fertinal", S.A de C.V.,..."

III.- AUTORIDADES RESPONSABLES

Tiene ese carácter

El C. Magistrado que integra el H. Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito.

El C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

IV.- ACTOS RECLAMADOS.

Del C. Magistrado que integra el H. Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito, reclamo la sentencia de 7 de agosto de 2008, dictada dentro del toca de apelación T.C. 21/2007.-

V.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.

El acto reclamado viola en perjuicio de mi representada las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

VI.- PROCEDENCIA DEL AMPARO... VII.- COMPETENCIA...

IX.- CONCEPTOS DE VIOLACION.

**PRIMERO:** Garantías individuales violadas: El acto reclamado infringe las garantías de legalidad y debido proceso legal consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la inobservancia e indebida aplicación a lo dispuesto en los artículos 1077 del Código de Comercio, 217, 219, 220 y 222 de la Ley de Concursos Mercantiles, 386 y 395 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Parte conducente de la resolución que se reclama: El considerando Tercero de la sentencia impugnada.

**SEGUNDO:** Garantías violadas: Se infringen en perjuicio de mi representada, las garantías individuales de legalidad, seguridad jurídica, exacta aplicación de la ley y debido proceso legal consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 y 139 de la Ley de Concursos Mercantiles, 1077, 1292, 1327, 1328 y 1329 del Código de Comercio de aplicación supletoria de la ley de la materia, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por su inobservancia e indebida aplicación al momento de dictar la resolución recurrida. Parte de la resolución que la causa: El considerando Cuarto de la sentencia impugnada.

**TERCERO:** Garantías individuales violadas: El artículo 14 de la Constitución Política de los estados (sic) Unidos Mexicanos, por la inobservancia a la garantía de audiencia, en lo que respecta al artículo 1077 del Código de Comercio. Parte conducente de la resolución que se reclama: El considerando Cuarto de la sentencia impugnada.

**CUARTO:** Preceptos constitucionales violados: El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la inobservancia a la garantía de audiencia, en lo que respecta a los artículos 1327, 1328, 1329 del Código de Comercio, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito...

Cuernavaca, Mor., a 22 de enero de 2009.

El Secretario del Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito

**Lic. Ricardo Pérez Montúfar**

Rúbrica.

**(R.- 283071)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMPULSEMOS S.A. DE C.V. en contra de MARIA ELENA CONTRERAS MARTINEZ; expediente 150/07; el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó por autos de fechas veintiséis de septiembre, siete de octubre y audiencia del nueve de diciembre del dos mil ocho, Y auto de fecha trece de enero del año en curso sacar a remate, el bien embargado, UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DIAZ COVARRUBIAS MANZANA 128, LOTE 14, COLONIA NIÑOS HEROES. PRIMERA SECCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en Tercera Almoneda la cantidad de \$366,930.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por la reducción de un diez por ciento de dicho avalúo por tratarse de materia mercantil, para que tenga verificativo la audiencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, debiendo convocarse postores por medio de edictos, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, Y en los Estrados del Juzgado Competente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México toda vez que el bien embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate media un término que no sea menor de CINCO DIAS. En el entendido de que aquel postor que desee participar en la subasta deberá consignar a este Juzgado billete de deposito por el diez por ciento del valor del inmueble, objeto del remate y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán de exhibir el diez por ciento de su postura en el acto del remate en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474 Y 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Norma Patricia Ortega Roca**

Rúbrica.

**(R.- 283006)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia**  
**Toluca con residencia en Metepec**  
**Juzgado Noveno Civil, del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México**  
**“2009, Año de José María Morelos y Pavón. Ciervo de la Nación”**  
**Segunda Secretaría**

**EDICTO**

En los autos del expediente: 396/04, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de VICENTE HERNANDEZ MARTINEZ Y AGUSTINA LORENZA ORTIZ MARTINEZ, el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; en tal virtud anúnciese su venta por DOS VECES, de cinco en cinco días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: en casa marcada con el número 22 (veintidós), del condominio Horizontal numero 14 (catorce), construido sobre el lote numero 01 (uno) resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes uno y seis del terreno que formó parte del "RANCHO SAN LUCAS" en el Municipio de Metepec, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza**

Rúbrica.

**(R.- 282854)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No 52898**

A las 11:00-once horas del día 17-diecisiete de febrero del año 2009-dos mil nueve, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el Expediente Judicial número 0081/2006, promovido por EDUARDO ADOLFO MELLADO FLORES en contra de MARIA COLUMBA CUELLAR ROMERO, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA Y LOTE DE TERRENO DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 07 SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 390 TRESCIENTOS NOVENTA, QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO EL SABINO CERRADA RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE QUE ES SU FRENTE MIDE 07.54 SIETE

METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE LOS CARDOS, AL SUROESTE MIDE 07.54 SIETE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS, Y COLINDA CON LA CARRETERA NACIONAL, AL SURESTE MIDE 17.09 DIECISIETE METROS CON NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 08 OCHO DE LA MISMA MANZANA, AL NOROESTE MIDE 17.09 DIECISIETE METROS CON NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 06 SEIS, DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.17 CIENTO VEINTIOCHO METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. LA MANZANA NUMERO 390 TRESCIENTOS NOVENTA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA, POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON CALLE LOS CARDOS, AL SUROESTE CON LA CARRETERA NACIONAL, AL SURESTE CON CERRADA EL SABINO, AL NOROESTE CON CALLE CAMINO A LA LAGRIMA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 814 OCHOCIENTOS CATORCE DE LA CALLE LOS CARDOS DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1,422.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que mencionan los peritos designado en autos, menos el 10% diez por ciento, por lo que servirá como postura legal la cantidad de \$853,200.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor pericial. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes.- En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de enero del año 2009-dos mil nueve.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Pedro Mayorga García**

Rúbrica.

**(R.- 283021)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**

**Juzgado Décimo Tercero de lo Civil**

**Secretaría**

**León, Gto.**

**EDICTO**

Por este publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado el anunciando REMATE en SEGUNDA ALMONEDA de una fracción del predio rústico perteneciente a la Ex Hacienda de Echeveste de esta ciudad, con superficie de 986.40 novecientos ochenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados, que mide y linda al noreste 11.96 once metros con noventa y seis centímetros con carretera León-San Felipe de por medio franja de protección de 20 veinte metros de ancho; al sureste en dos tramos que va de noreste a suroeste en 32.80 treinta y dos metros con ochenta centímetros, quiebra al sureste en 10.00 diez metros y continua al suroeste en 26.80 veintiséis metros con ochenta centímetros, con resto de la propiedad de Benita Gómez Calderón de González; al suroeste 20.97 veinte metros con noventa y siete centímetros con río del granizo; al noroeste 61.32 sesenta y un metros con treinta y dos centímetros con resto de la propiedad de la vendedora Maria Consuelo González Gómez de Romo. Bien inmueble embargado en el proceso ejecutivo mercantil 128/07-M, promovido por JOSE LUIS PEREZ RAMIREZ, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ACOSTA GONZALEZ sobre pago de pesos. Almoneda tendrá verificativo 10:00 diez horas del 10 diez de febrero del año 2009 dos mil nueve, siendo postura legal la cantidad de \$1`191,507.00 (un millón ciento noventa y un mil quinientos siete pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$1`787,260.50 (un millón setecientos ochenta y siete doscientos sesenta pesos 50/100 moneda nacional), misma que resulta de aplicar al precio anterior, \$1`985,845.00 (un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), la retasa del 10% diez por ciento prevista por el artículo 475 cuatrocientos setenta

y cinco del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y cítese acreedores.

gevp

León, Gto., a 8 de enero de 2009.  
 Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido  
 La Secretaria Habilitada de Acuerdos  
**Lic. Luz Estela Arrona González**  
 Rúbrica.

(R.- 283058)

## AVISOS GENERALES

### KARIVI, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 6 DE ENERO DE 2009

**Activo**

Caja	8,311
Total activo	<u>8,311</u>
Capital Contable	
Capital Social	1'120,000
Pérdidas acumulables por aplicar	1'588,308
Utilidades del periodo	<u>476,619</u>
Total capital contable	<u>8,311</u>

Cuota de liquidación por acción \$7.421 (siete pesos 421/1000 M.N.).

El presente balance final de liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 7 de enero de 2009.  
 Liquidador

**C. Henry Bronsoler Krumholz**  
 Rúbrica.

(R.- 282089)

**OPERADORA DE FACTOR HUMANO**

**S.C. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 29 DE OCTUBRE DE 2008

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 282875)

Estados Unidos Mexicanos

**SERVICIOS INTEGRALES Y SOLUCIONES**

**ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL**

**NORTE S.C. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 18 DE JULIO DE 2008

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.

Liquidador

**José Luis Rosales Martínez**

Rúbrica.

(R.- 282877)

**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/12/2008/R/04/071**  
**Oficio-citatorio DGR/C/3485/2008, del 18 de diciembre de 2008**

NOTIFICACION POR EDICTO

A CELSA IRINA MORAL RIVERON

Al desconocerse su domicilio actual, por acuerdo del 19 de enero de 2009, dictado en el procedimiento resarcitorio citado al rubro, se ordenó notificarla por edictos, a publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a celebrarse a las 10:00 horas del 14o. día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el presente oficio citatorio. Ello debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la práctica de la auditoría 532 "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (PAFEF), practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, entre otras, las presuntamente cometidas por usted, consistentes en: haber autorizado el trámite de pago de las estimaciones, relacionadas con el contrato número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004, del 6 de febrero de 2004, y convenios a dicho contrato número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C1, del 15 de abril de 2004 y número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C-E, del 25 de mayo de 2004, derivando en la no amortización del anticipo, cobro de intereses, mala calidad en los trabajos ejecutados y pagos injustificados. Lo anterior debido a que no requirió a la contratista GUTSA Infraestructura, S.A. de C.V., en la última estimación número 32, el saldo por amortizar del anticipo por \$7,488,912.72, ya que de la documentación proporcionada por el FIMEVIC, sólo se acreditó \$1,496,769.32, quedando sin amortizar \$5,992,143.42, al no existir documentos que acrediten que el anticipo fue devengado y que éste se amortizó debidamente en su totalidad; por lo que resultan \$954,836.37, por concepto de intereses financieros del saldo por amortizar, por el periodo del 1 de septiembre de 2004 al 30 de enero de 2006, los que se actualizarán a la fecha de su pago, así como los intereses, del saldo por amortizar faltante del anticipo, por \$1,527,996.57, calculados del 1 de febrero de 2006 al 30 de noviembre de 2008, los que se actualizarán a la fecha de su pago, lo que arroja \$8,474,976.36. Asimismo, se realizó un deficiente catálogo de conceptos para convocar la licitación pública nacional número LPN/FIMEVIC-OB/001/2004, debido a que de los 101 conceptos que conforman el catálogo original del contrato número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004, por \$52'577,053.63, sólo se ejecutaron 39 por \$38,815,775.61, dejándose de ejecutar 62 conceptos por \$13,761,278.02, los cuales representan el 73.8% y 26.2%, respectivamente, sin haber efectuado el convenio modificatorio de reducción correspondiente, además se generaron volúmenes excedentes por \$10,193,170.59, lo que representó el 19.4% del monto original contratado; también se observó que se realizaron trabajos extraordinarios, y que se autorizaron mediante el convenio número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C1, 11 conceptos extraordinarios por \$13,761,278.02, lo cual representó el 24.9% del monto contratado, y de dichos conceptos sólo se ejecutaron 8 por \$18,829,020.27, monto que rebasó el pactado en dicho convenio, lo cual representó un incremento del 44.1% y se dejaron de ejecutar 3 conceptos por \$649,969.66, lo que representó un decremento del 5.0% del monto del primer convenio. Como resultado de lo anterior, se celebró un convenio especial número FIMEVIC-2DVSA/OB/001/2004 C-E, por \$35,416,582.25, lo que representó el 58.6% del monto contratado, para cubrir volúmenes excedentes del primer convenio de los 11 conceptos ejecutados por \$12,174,938.74, 14 conceptos del contrato por volúmenes excedentes por \$14,128,038.21, y 18 conceptos extraordinarios adicionales por \$9,113,605.30, los cuales no se ejercieron, además se pagaron 2 conceptos extraordinarios sin estar contemplados en el alcance del convenio respectivo por \$3,205,704.91, no se encontró un estudio detallado de los conceptos que no se ejecutaron en el contrato, ocasionando que el importe del anticipo fuese mayor y por ello debió haberse formalizado un convenio de reducción al monto contratado o, en su caso, afectar el porcentaje de financiamiento; por lo anterior, existen intereses generados por el monto del anticipo no utilizado para los fines originales de \$1,446,066.00. La residencia de supervisión autorizó un pago en exceso por \$2,155,249.11, debido a que la contratista cobró en exceso dicha cantidad en la estimación número 13, cantidades que fueron deducidas por los mismos conceptos en la estimación 23, sin

que en ésta se aplicaran los intereses correspondientes por el pago en exceso de los conceptos no ejecutados, lo que ocasionó gastos financieros por \$32,328.72, mismos que se actualizarán hasta la fecha de su pago. Asimismo, se observaron deficiencias en el sistema pluvial, por trabajos mal ejecutados, por lo que la supervisión autorizó un pago indebido por \$400,772.01, así como de \$60,115.80, por IVA, presumiéndose un perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal, por \$51,098.43, por intereses, los que deberán actualizar hasta la fecha de su resarcimiento. Las irregularidades que se le atribuyen, como Subdirectora de Avance Financiero del FIMEVIC, infringieron los artículos 17, 50, 55, párrafo 2o. y 56, párrafo 2o., de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, fracciones I y V, párrafo 2o., y 62, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; cláusulas segunda, párrafo 3o., sexta, párrafos 2o. y 4o., octava, párrafo 4o., y novena, párrafo 1o., del contrato número FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004, celebrado entre el FIMEVIC y GUTSA Infraestructura, S.A. de C.V., el 6 de febrero de 2004; y del Manual Administrativo del FIMEVIC, de 30 de julio de 2004, el Apartado 13, FUNCIONES, Subdirección de Avance Financiero, Pág. 20; presumiéndose que incurrió en responsabilidad resarcitoria, según los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y debe sujetarse al procedimiento del artículo 53 de esa Ley y, en su caso, deberá resarcir el daño causado por \$10,465,357.32 (diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia, podrá ofrecer pruebas por sí o por medio de defensor, apercibida que de no comparecer, sin justa causa, precluirá su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente DGR/C/12/2008/R/04/071 que se le pone a la vista para consulta en días hábiles, entre las 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

México, D.F., a 19 de enero de 2009.  
El Director General de Responsabilidades  
**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**  
Rúbrica.

(R.- 282956)

---

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TOP, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TOP, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 191 y demás aplicables a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día 10 de febrero de 2009, a las catorce horas, en el domicilio ubicado en las calles de González de Cossio número 909, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y, en su caso, declaración de validez de la Asamblea.
- 2.- Proposición y discusión y, en su caso, aprobación, del aumento y/o disminución del capital social de la sociedad.
- 3.- Resolución para exigir la responsabilidad civil y penal en que pudo haber incurrido el señor Jacobo Tarrab Sidauy, en su carácter de apoderado y/o administrador de la sociedad, así como en cualquier otro carácter con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles, mercantiles y penales, en perjuicio de la sociedad. Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes.
- 4.- Otorgamiento y nombramiento de poderes especiales, relacionadas con el punto anterior.
- 5.- Nombramiento de delegado especial para que ejecute los acuerdos de la Asamblea y los formalice como corresponda.
- 6.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Al haber sido convocados los accionistas de la sociedad en comento para la celebración de la asamblea general extraordinaria el día 14 de enero de 2009, y al no haber estado presente el quórum requerido del 75%, es que se convoca por segunda vez a los accionistas para la celebración de dicha Asamblea. En este orden, se manifiesta que quienes pretendan asistir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de accionistas, exhibiendo los títulos justificativos de la calidad mencionada en el lugar en que se reunirá la Asamblea.

Mexico, D.F., a 21 de enero de 2009.  
Accionista y Administrador Unico  
**Raúl Lahud García**  
Rúbrica.

(R.- 283072)

**NEXXUS CAPITAL, S.A.**

## AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea de accionistas de Nexxus Capital, S.A. (en lo sucesivo "Nexxus Capital" o "Sociedad"), celebrada el 23 de mayo de 2008, resolvió aprobar, con fundamento en el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de Nexxus Capital de una Sociedad Anónima, a una Sociedad Anónima de Capital Variable.

En términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace constar que la totalidad de los acreedores de la Sociedad han consentido la transformación antes referida.

A continuación aparece el balance de la Sociedad al 30 de abril de 2008.

**NEXXUS CAPITAL, S.A.**

## POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2008

**ACTIVO**

## ACTIVO CIRCULANTE

Bancos	474,189.09
Deudores Diversos	215,547.10
Pagos anticipados	4'252,820.25
IVA Acreditado	427,737.60
IVA Por Cobrar	341,323.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	5'711,617.04

## ACTIVO NO CIRCULANTE

Inversión en Subsidiarias	181'154,755.10
Total ACTIVO NO CIRCULANTE	181'154,755.10

## ACTIVO DIFERIDO

Total ACTIVO DIFERIDO	-
SUMA DEL ACTIVO	186'866,372.14

**PASIVO**

## PASIVO A CORTO PLAZO

Proveedores	1'057,693.50
Acreedores Diversos	6'970,427.63
Impuestos Retenidos por Pagar	0.40
ISR por pagar	236,470.54
Total PASIVO A CORTO PLAZO	8'264,592.07
SUMA DEL PASIVO	8'264,592.07

**CAPITAL**

## CAPITAL SOCIAL

Capital Social	285'837,218.00
Capital Social suscrito no exhibido	(2,717.58)
Resultado Ejer. Anteriores	(1'694,972.35)
Actualización Capital Social	1'286,047.38
Retam	(1'219,360.48)
Conversión Moneda Extranjera	(1,007.09)
Actualización Utilidades acumuladas	(5,752.35)
Dist. de Capital por Adquisición de minoritario	(160'516,943.53)
Val. de Inversiones de Patrimonio	58'761,941.00
Total CAPITAL SOCIAL	182'444,453.00
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(3'842,672.93)
SUMA DEL CAPITAL	178'601,780.07
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	186'866,372.14

México, D.F., a 30 de mayo de 2008.

Representante Legal

**Luis Alberto Harvey MacKissack**

Rúbrica.

(R.- 283025)

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Delegación Estatal en San Luis Potosí**  
**CONVOCATORIA DCSG 01/2009**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número DCSG/01/2009, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

<b>No. partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Existencia y/o cantidad promedio mensual</b>	<b>Valor mínimo de venta</b>
1	Líquido fijador cansado (se generan promedio mensual 300 Lts. convenio de venta anual)	Lt	300	\$15.1756
2	Placa radiográfica (se generan en promedio mensual 100 kg (convenio de venta anual)	Kg	100	\$10.22
3	Desperdicio alimenticio de cocina y comedor se generan en promedio mensual 2,500 kg (convenio de venta anual)	Kg	2,500	\$0.1660
4	Vehículo marca Ford, tipo ambulancia, modelo 1993, 8 cilindros No. económico B-653, en mal estado	Unidad	1	\$8,000.00
5	Vehículo marca Dodge, tipo pick up, modelo 1985, 8 cilindros No. económico D-033, en mal estado	Unidad	1	\$7,000.00

La entrega de bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles del 9 al 19 de febrero de 2009.

El acto de la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 17 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 20 de febrero de 2009, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos para la inscripción y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí el día 20 de febrero de 2009 a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
San Luis Potosí, S.L.P., a 3 de febrero de 2009.  
El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
**Arq. Alberto E. Castro Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 283065)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Seguridad y Solidaridad Social**  
**Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones**  
**Delegación Estatal en Guanajuato**  
**CONVOCATORIA 001**

A la licitación pública nacional número 11-01-02-09, para la enajenación ad corpus del inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo número 209-211, entre boulevard Adolfo López Mateos y calle Pedro Moreno, colonia Centro, código postal 37000, en la ciudad de León, entidad federativa Guanajuato.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los acuerdos 74/2004, 122/2004, 250707/322. R. (D. J.) y 111207/487. P. (D. F.) (D. A. E. D.), de fechas 18 de febrero, 17 de marzo de 2004, 25 de julio y del 11 de diciembre de 2007, emitidos por el H. Consejo Técnico, respectivamente, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracción II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones económicas	Fallo
11-01-02-09	Edificio de oficinas que consta de planta baja, mezzanine y tres niveles, superficie de terreno 1,682.14 m <sup>2</sup> y de construcción 2,656.20 m <sup>2</sup>	\$2,000.00 más IVA	23 de febrero de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$11,788,960.00	11 de febrero de 2009 11:00 Hrs.	18 de febrero de 2009 11:00 Hrs.	2 de marzo de 2009 11:00 Hrs.	9 de marzo de 2009 11:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en: calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

- El costo de las bases es de \$2,000.00 más el 15% del IVA.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 11-01-02-09 será el 23 de febrero de 2009, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del IMSS indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2009, a las 11:00 horas, cita en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, en la Delegación del IMSS, en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código

postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194; para realizar el traslado al lugar del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 209-211, entre boulevard Adolfo López Mateos y calle Pedro Moreno, colonia Centro, código postal 37000, en la ciudad de León, entidad federativa Guanajuato.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

- El acto de presentación y apertura de proposición económica se efectuará el día 2 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

- El acto de fallo se efectuará el día 9 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación del IMSS en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Suecia y España, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfonos (01 477) 7181699 y (01 477) 7174000, extensiones 31190 y 31194.

- Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en sobre cerrado.

- Del valor ofertado del inmueble el 15% de IVA sobre la construcción será determinado y retenido por el notario público del Patrimonio Inmobiliario Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o tengan algún otro impedimento legal.

- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.

- Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS.

- Forma de pago de la enajenación ad-corporis.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo y a la firma del contrato de compra-venta, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.

- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 3 de febrero de 2009.

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

El Director

**C.P. Francisco Suárez Warden**

Rúbrica.

**(R.- 283068)**